



Informe TES n°. 55

Minhacienda culminó emisión de Títulos de Solidaridad – TDS por \$9.7 billones

- Minhacienda emitió \$9.7 billones de Títulos de Solidaridad – TDS. Esta suma corresponde al 99.3% del monto autorizado por el Decreto Legislativo 562 de 2020.
- Los Títulos de Solidaridad -TDS fueron creados con el fin de conjurar las consecuencias económicas y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto 417 de 2020.
- Los recursos obtenidos por la colocación de los Títulos de Solidaridad TDS serán incorporados presupuestalmente como una fuente de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020.

Bogotá D.C. 17 de julio de 2020 (COMHCP). La Nación completó satisfactoriamente la emisión de Títulos de Solidaridad –TDS en el mercado primario por \$9.741.703.400.000. Esta suma corresponde al 99.3% del monto autorizado por el Decreto Legislativo 562 de 2020 y sus disposiciones reglamentarias. A continuación, se presentan las condiciones financieras de las colocaciones:

Condiciones Financieras – Títulos de Solidaridad – TDS

Emisión	Moneda	Plazo	Nemotécnico SEN	Fecha Emisión	Tasa de colocación	Código ISIN	Monto Colocado
56715	COP	1 año	TDST01280521	28-may-20	3.050	COL17CB39KC8	9.410.823.300.000
56755	COP	1 año	TDST01130721	13-jul-21	2.520	COL17CB39NX8	330.880.100.000

Las condiciones de emisión de los Títulos de Solidaridad –TDS fueron establecidas en el Decreto 685 de 2020:

- Monto máximo a emitir hasta por un valor de **\$9.811.300.000.000**;
- Las dos (2) fechas en las que los Establecimientos de Crédito realizarían las inversiones obligatorias fueron 28 de mayo (80%) y 13 de julio (20%);
- La tasa de rendimiento de los TDS, definida ésta como la menor entre: (i) la tasa de corte resultante de la subasta de los TES de Corto Plazo inmediatamente anterior a la fecha de expedición o a la de cada prórroga, y ii) el promedio simple de la tasa de corte resultante de las cuatro (4) subastas de TES de Corto Plazo inmediatamente anteriores a la fecha de expedición o a la de cada prórroga.

Los recursos obtenidos por la colocación de los Títulos de Solidaridad TDS serán incorporados presupuestalmente como una fuente de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, creado por el Decreto Legislativo 444 de 2020.

(Fin)